

BUIN, 23 JUN 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1338 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 830, de fecha 06 de abril de 2021, se autoriza la contratación directa del proveedor Peña Spoerer y Cía. S.A., para el servicio de reparación y mantención de la máquina bacheadora municipal placa patente JJ 88 87-K.

3.- El Contrato Directo, suscrito con fecha 28 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Peña Spoerer y Cía. S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 32 de fecha 17 de junio de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato Directo, suscrito con fecha 28 de mayo de 2021, entre I. Municipalidad de Buin y Peña Spoerer y Cía. S.A., RUT N° , por el servicio de reparación y mantención de la máquina bacheadora municipal placa patente JJ 88 87-K; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 32 de fecha 17 de junio de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG/mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2021\Peña Spoerer y Cía. Ltda._Reparación Máquina Bacheadora JJ 8887.doc



676-119

**CONTRATO DIRECTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.**

En Buin, a, **28 MAYO 2021** entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra parte, **PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.**, RUT N° ., representado legalmente por don **GONZALO CAMUS MOLLER**, Cédula Nacional de Identidad N° ., domiciliado para estos efectos en N° ., Comuna de ., en adelante e indistintamente “**EL PROVEEDOR**”, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 830 de 06 de Abril de 2021, se autoriza la Contratación Directa del proveedor, ya individualizado, para el servicio de reparación y mantención de la máquina bacheadora municipal placa patente JJ 88 87-K.

SEGUNDO: Objeto del Contrato: Consiste en la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor, ya individualizado, para para el servicio de reparación y mantención de la máquina bacheadora municipal placa patente JJ 88 87-K, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la ley N° 19.886, sobre compras públicas que señala que “*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*”.

TERCERO: Plazo del Contrato: El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y será realizado en el domicilio de la Empresa, ubicada en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 16.644, Comuna de Lampa.

CUARTO: Precio: Los servicios serán realizados por la suma total de \$5.993.193.- (cinco millones novecientos noventa y tres mil ciento noventa y tres pesos) I.V.A. incluido.

QUINTO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato.

SEXTO: Interpretaciones del contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución de la ley a favor de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: Cuenta presupuestaria: Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán a la cuenta N° 215.22.06.002 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, centro de costo 28.01.03, del Clasificador Presupuestario.



OCTAVO: Competencia: Las partes fijaran su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Gonzalo Camus Moller para representar a la Empresa PEÑA SPOERER Y CIA. S.A., consta en Escritura de designación de apoderados y poderes, suscrita el 05 de enero de 2021 ante el Notario Público de Santiago don Regulo Valenzuela García-Huidobro, guardada bajo el repertorio N° 79-2021, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Ejemplares. Se extiende el presente contrato en seis (6) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el proveedor una copia y la Municipalidad las restantes.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



GONZALO CAMUS MOLLER
REPRESENTANTE LEGAL
PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
			

PGM/cdr

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3) Dirección de Administración y Finanzas.
- 4) Dirección de Control.
- 5) Secretaría Municipal.
- 6) Archivo Jurídica

32 17 JUN 2021